



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2009

Expte. N° 25.519/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con los PROTOCOLOS DE SERVICIOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES (INENCO), y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO); y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Protocolos se suscribieron en el marco del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 378-06.

QUE mediante el Protocolo obrante a fs. 11, el INENCO asesorará a ADESO, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de pimiento para pimentón en la provincia de Salta.

QUE mediante el Protocolo obrante a fs. 31, el INENCO asesorará a ADESO, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de orégano en la provincia de Córdoba.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes Nros. 9947 y 10.436 respectivamente.-

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emitió Despacho N° 140/08 del 13 de agosto de 2008, y Despacho N° 231/08 del 17 de diciembre de 2008, mediante los cuales aconseja la aprobación de los Protocolos de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los PROTOCOLOS DE SERVICIOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES (INENCO), y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO), los que como ANEXO I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, INENCO, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R. N. 0142-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0142- 09
Expte. N° 25.519/08

PROTOCOLO DE SERVICIOS
ADESO-INENCO-UNSa

En el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación para el Desarrollo Social (**ADESO**), la Comisión Técnica formada por el Dr. Luis Roberto Saravia Mathon y el Dr. Miguel Ángel Condorí, por el Instituto de Investigación en Energías no Convencionales (**INENCO**), y el Sr. Héctor Navarro por **ADESO**, convienen el siguiente protocolo de servicios, el que se regirá por el Reglamento de Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad Nacional de Salta, y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **INENCO** asesorará a **ADESO**, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de pimiento para pimentón en la provincia de Salta, como parte de los proyectos **PROSOL** que coordina **ADESO** y que cuentan con financiamiento parcial de la Agencia Española de Cooperación Intencional.

SEGUNDA: Las características de los equipos a construir serán las siguientes: Secadores solares híbridos con el apoyo de un quemador a gas. Banco de colectores solares externos rebatibles. Cámara de presecado con ganancia directa de radiación solar en serie con una cámara de secado con ganancia de radiación solar e incidencia indirecta sobre el producto. Circulación de aire forzada con ventiladores. Funcionamiento con control automatizado.

TERCERA: El **INENCO** tendrá a cargo el diseño, la dirección de obras de construcción de y posteriormente el monitoreo los secadores tendiente a su puesta a punto. También tendrá a cargo la capacitación de los operarios de la planta sobre el funcionamiento de los equipos.

CUARTA: **ADESO** se hará cargo de la compra de materiales, gastos de mano de obra y traslado de equipos para la construcción de los sistemas.

QUINTA: **ADESO** se compromete a pagar a la Universidad la suma de veintidós mil pesos (\$ 22000), como retribución por los asesoramientos convenidos, incluyendo estos los gastos de ejecución, traslados y viáticos de los técnicos del **INENCO**. Por cada secador, el 50% de dicho monto se pagará por adelantado y 50% restante al final de las tareas acordadas.

SEXTA: Se designa como director del presente Proyecto de prestación de servicios al Dr. Miguel Ángel Condorí.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

Firmado
Dr. Luis Roberto Saravia

Firmado
Dr. Miguel Angel Condori

Firmado
Dr. Hector Navarro
Director General
Asoc. Para el Desarrollo Social

Firmado
Ing. Agr. Stella Maris P. De Bianchi
Rectora
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II
Resolución Rectoral N° 0142- 09
Expte. N° 25.519/08

PROTOCOLO DE SERVICIOS
ADESO-INENCO-UNSa

En el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación para el Desarrollo Social (**ADESO**), la Comisión Técnica formada por el Dr. Luis Roberto Saravia Mathon y el Dr. Miguel Ángel Condorí, por el Instituto de Investigación en Energías no Convencionales (**INENCO**), y el Sr. Héctor Navarro por **ADESO**, convienen el siguiente protocolo de servicios, el que se regirá por el Reglamento de Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad Nacional de Salta, y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **INENCO** asesorará a **ADESO**, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de orégano en la provincia de Córdoba, como parte de los proyectos **PROSOL** que coordina **ADESO** y que cuentan con financiamiento parcial de la Agencia Española de Cooperación Intencional.

SEGUNDA: Las características de los equipos a construir serán las siguientes: Secadores solares híbridos con el apoyo de un quemador a gas. Banco de colectores solares externos rebatibles. Cámara de presecado con ganancia directa de radiación solar en serie con una cámara de secado con ganancia de radiación solar e incidencia indirecta sobre el producto. Circulación de aire forzada con ventiladores. Funcionamiento con control automatizado.

TERCERA: El **INENCO** tendrá a cargo el diseño, la dirección de obras de construcción de y posteriormente el monitoreo los secadores tendiente a su puesta a punto. También tendrá a cargo la capacitación de los operarios de la planta sobre el funcionamiento de los equipos.

CUARTA: **ADESO** se hará cargo de la compra de materiales, gastos de mano de obra y traslado de equipos para la construcción de los sistemas.

QUINTA: **ADESO** se compromete a pagar a la Universidad la suma de veintidós mil pesos (\$ 22000), como retribución por los asesoramientos convenidos, incluyendo estos los gastos de ejecución, traslados y viáticos de los técnicos del **INENCO**. Por cada secador, el 50% de dicho monto se pagará por adelantado y 50% restante al final de las tareas acordadas.

SEXTA: Se designa como director del presente Proyecto de prestación de servicios al Dr. Miguel Ángel Condorí.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

Firmado
Dr. Luis Roberto Saravia

Firmado
Dr. Miguel Angel Condori

Firmado
Dr. Hector Navarro
Director General
Asoc. Para El Desarrollo Social
ADESO

Firmado
Ing. Agr. Stella Maris P. De Bianchi
Rectora
Universidad Nacional de Salta